



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 722-2009-GR-CAJ/DRS.-DESP

Cajamarca, 28 AGO. 2009

VISTO:

El Memorando N° 271-2009-GR-CAJ-DRSC-DG-DESP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, existe un número significativo de personas que padecen de Ceguera por Catarata, población que se encuentra entre los sectores más pobres del País, cuya enfermedad les disminuye ostensiblemente la calidad de vida. Se estima que en la actualidad 80,000 personas de escasos recursos sufren ceguera por catarata, cuya cifra se duplicaría para el año 2020, de no tomar acciones adecuadas a disminuir dicha enfermedad;

Que, el Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud Cajamarca, tienen como misión proteger la dignidad de la persona y promover la salud, bajo principios de Solidaridad, Integridad, Equidad y Calidad;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Cajamarca y con las visaciones correspondientes de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Desarrollo y Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Legal; y

Con las Atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR-CAJ/P, Reglamento de Organización y Funciones, RER 065-2008-GR-CAJ/P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Directiva N° 001-2009, para el Uso, Control y Mantenimiento de los equipos transferidos en el marco del **Plan de Lucha Contra la Ceguera por Catarata**, en la Región de Salud Cajamarca.

Artículo Segundo: Disponer que la Oficina de Comunicaciones de la Dirección de Promoción de la Salud, publique y de a conocer el objetivo de la presente Directiva a las diferentes Redes de Salud y Hospitales de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dr. Fredy A. Regalado Vásquez
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 722-2009-GR-CAJ/DRS.-DESP

Cajamarca, 28 AGO. 2009

VISTO:

El Memorando N° 271-2009-GR-CAJ-DRSC-DG-DESP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral IV del Titulo Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, existe un número significativo de personas que padecen de Ceguera por Catarata, población que se encuentra entre los sectores más pobres del País, cuya enfermedad les disminuye ostensiblemente la calidad de vida. Se estima que en la actualidad 80,000 personas de escasos recursos sufren ceguera por catarata, cuya cifra se duplicaría para el año 2020, de no tomar acciones adecuadas a disminuir dicha enfermedad;

Que, el Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud Cajamarca, tienen como misión proteger la dignidad de la persona y promover la salud, bajo principios de Solidaridad, Integridad, Equidad y Calidad;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Cajamarca y con las visaciones correspondientes de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Desarrollo y Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Legal; y

Con las Atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR-CAJ/P, Reglamento de Organización y Funciones, RER 065-2008-GR-CAJ/P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Directiva N° 001-2009, para el Uso, Control y Mantenimiento de los equipos transferidos en el marco del Plan de Lucha Contra la Ceguera por Catarata, en la Región de Salud Cajamarca.

Artículo Segundo: Disponer que la Oficina de Comunicaciones de la Dirección de Promoción de la Salud, publique y de a conocer el objetivo de la presente Directiva a las diferentes Redes de Salud y Hospitales de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Freddy A. Rosalado Vásquez
DIRECTOR GENERAL